

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA № 069 -2009- MDY

Yura, 23 de febrero de 2009

VISTO:

El Informe Nº 070-2009/DEP.D.U.-R y D.C./MDY emitido por el INFORME NRO. 045-2009-PLANIFICACION-PPTO-MDY presentado por el Jefe de Planificación y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, es función específica de las municipalidades distritales, ejecutar directamente o proveer la ejecución de obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación del Distrito; según lo dispone el numeral 4.1 del Art. 79º de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe Nº 070-2009/DEP.D.U.-R y D.C./MDY la Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano Rural y Defensa Civil informa que la Obra "Cerco Perimétrico de Malla y Graderías de Losa Deportiva Comité 20 - Ciudad de Dios" corresponde al PIA 2008 con la meta N° 29 denominado "Construcción Cerco Perimétrico y Graderías Losa Deportiva Comité 20", por lo que da la aprobación y conformidad del Expediente Técnico de la Obra antes señalada, cuyo monto total del presupuesto base, asciende a la suma de S/. 141,963.80 (Ciento cuarenta y un mil novecientos sesenta y tres con 80/100), y contiene: Memoria Descriptiva, Estudio de Impacto Ambiental, Estudios de Suelos, Especificaciones Técnicas, Planilla de Metrados, Presupuesto, Lista de Materiales e Insumos, Análisis de Costos Unitarios, Presupuesto Analítico, Cronograma de Avance de Obra, Cronograma Valorizado de Avance de Obra, Cronograma de Adquisición de Materiales, Desagregado de Gastos Generales, Formula Polinómica, Memoria de Cálculo, Fuentes de Información, Fotografías, Levantamiento Topográfico, Planos Completos de: Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Eléctricas, Instalaciones Sanitarias, Detalles Constructivos. Siendo su plazo de ejecución de 60 días Calendarios, recomendando la División de Desarrollo Urbano Rural la Ejecución Presupuestaria Indirecta;

Que, el Área de Planificación y Presupuesto mediante INFORME NRO. 045-2009-PLANIFICACION-PPTO- MDY señala que la obra "Cerco Perimétrico de Malla y Graderías de Losa Deportiva Comité 20 - Ciudad de Dios" cuenta con un presupuesto de \$/20,000.00 nuevos soles, de los cuales se ha ejecutado \$/2,460.00 nuevos soles quedando un saldo a la fecha de \$/17,540.00 nuevos soles. Asimismo señala que el monto de acuerdo al



Expediente Técnico es de S/. 141,963.80 nuevos soles, por lo que sugiere que se considere con el saldo presupuestal de la meta de Mantenimiento de Infraestructura Pública que cuenta con saldo de S/ 160,184.99 con el Rubro de Financiamiento 18 Canon, Sobrecanon, Renta de Aduanas, Regalías y Participaciones;

Por las consideraciones antes expuestas y en ejercicio de las facultades del Alcalde indicadas en el inc. 6) del Art. 20 de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, esta Alcaldía;

RESUELVE:

Artículo 1º: Modificar la denominación de la Obra "Construcción Cerco Perimétrico y Graderías Losa Deportiva Comité 20", del Presupuesto PIA- 2008 al nombre "Cerco Perimétrico de Malla y Graderías de Losa Deportiva Comité 20 - Ciudad de Dios".

Artículo 2°: Aprobar el Expediente Técnico de la Obra: "Cerco Perimétrico de Malla y Graderías de Losa Deportiva Comité 20 – Ciudad de Dios" por el monto ascendiente a S/. 141,963.80 (Ciento cuarenta y un mil novecientos sesenta y tres con 80/100).

Artículo 3°: Disponer, la ejecución de la obra conforme al Expediente Técnico aprobado en el artículo precedente, responsabilizando a la División de Desarrollo Urbano y Defensa Civil la adopción de las medidas pertinentes, para su ejecución y control conforme a Ley.

Artículo 4º: Autorizar al Área de Planificación y Presupuesto que realice las implementaciones técnicas necesarias para la ejecución de la obra; dentro del marco legal establecido.

Artículo 5°: Poner la presente en conocimiento de Gerencia Municipal, Planificación y Presupuesto, Abastecimiento y Tesorería, para las acciones administrativas correspondientes del cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Distrital de Yura
Lie Giovanna dar Acrota Huaman
Scoretaria General